

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 29 de febrero de 2024. A Despacho demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió con lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del C.S.J, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 209

Radicación No. 2023-00606

Santiago de Cali, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovida por la Dra. MARICEL PERDOMO CHAMORRO, quien esgrime la calidad de Defensora de Familia Regional Valle del Cauca, en defensa de los intereses del menor de edad, **J.C.V.M.**, en contra del señor **LUIS CARLOS VALENCIA OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.463.084, vecino de Cali.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que la demanda contiene la siguiente falla que impone su inadmisión:

Al relacionar los parientes del menor J.C.V.M., quienes deben ser citados al proceso, a fin de que ejerzan su derecho a ser oídos, no se informa el nombre de los abuelos paternos del menor, tan solo se menciona que se desconoce su domicilio y/o dirección. (Art. 395 del C.G.P, en concordancia con el artículo 82-11 C.G.P.).

Por lo anterior, de conformidad con el Art. 90-3º del C.G del Proceso, se inadmitirá la demanda y se advertirá a la parte que dispone del término legal para ser subsanada, so pena de rechazo.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para corregirla, so pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería judicial a la Dra. MARICEL PERDOMO CHAMORRO, quien esgrime la calidad de Defensora de Familia Regional Valle del Cauca, identificada con la C.C. No. 31.983.139 y con T.P. No. 79.363 del C.S.J y actúa en defensa de los intereses del menor de edad J.C.V.M.

NOTIFÍQUESE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

C. Matias

Auto notificado en estado electrónico No. 39

Fecha: 6 de marzo de 2024

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario